



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 42, fecha: jueves, 28 de Febrero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019

463

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	532.926,58 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	393.862,50 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	130.637,50 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	261.650,00 €



CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	175,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	139.064,08 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	137.664,08 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.400,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	532.926,58 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	532.926,58 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	417.586,44 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	166.848,46 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	9.600,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	107.630,86 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	83.250,35 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	50.256,77 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	115.340,14 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	115.340,14 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	532.826,58 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionario interino.....	1
Laboral Fijo.....	4
Laboral Temporal	2
Eventual (Plan Empleo).....	2
TOTAL PLANTILLA	9

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Atienza 25 febrero 2019. El Alcalde. Fdo. Pedro Loranca Garcés